

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 25 de julio de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante doctor ALBERTO ANTONIO SAEZ BARON, en el presente asunto. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ALFONSO DE JESUS SANCHEZ CANTILLO
DEMANDADO: HEREDERAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS DE
OSWALDO CANTILLO TORRES Y OTROS.
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2016-00145-00

El doctor ALBERTO ANTONIO SAEZ BARON, presenta memorial aportando avalúo actualizado del bien inmueble a rematar acatando el requerimiento efectuado por el despacho mediante de auto de 20 de mayo de 2022 igualmente solicita señalar nueva fecha para el remate.

Teniendo en cuenta que se ha presentado un avalúo actualizado del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-374884, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad del demandado OSWALDO CANTILLO TORRES, este despacho dará traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones (Art. 444 del C. General del Proceso).

Luego de vencido el traslado el despacho resolverá lo que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandada del avalúo actualizado del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-374884, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad del demandado OSWALDO CANTILLO TORRES, para que los interesados presenten sus observaciones (Art. 444 del C. General del Proceso).

SEGUNDO: cumplido el traslado vuelve el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f82a744942d09a5d1a0b17ac8b8c7b72762fd49ff3e84484585e3cc819ec40f**

Documento generado en 25/07/2022 04:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>